



Expediente: 1562/23-I1

Carátula: ARIAS HORACIO GABRIEL C/ CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN S/ ACCIDENTE DE TRABAJO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 18/12/2024 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20242006101 - ARIAS, Horacio Gabriel-ACTOR

90000000000 - CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN, -DEMANDADO

23148866279 - RILLO CABANE, RAFAEL-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 1562/23-I1



H105025465997

JUICIO: ARIAS HORACIO GABRIEL c/ CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN s/ ACCIDENTE DE TRABAJO-Expte. N°1562/23-I1.

San Miguel de Tucumán, diciembre de 2024.

Proveyendo la presentación digital efectuada por el letrado Palacios el 16/12/2024:

1. Téngase por no contestado el traslado conferido en tiempo y forma respecto al hecho nuevo articulado por la actora y en los términos que da cuenta el cuerpo de esta presentación.

2. DISPONGO ABRIR LA INCIDENCIA DE HECHO NUEVO A PRUEBA conforme los arts. 37 y 33 CPL, por el término de QUINCE DÍAS.

Corresponde proveer la prueba ofrecida por la parte Incidentista (parte actora):

I) ACEPTO la prueba INFORMATIVA ofrecida. Proceda Secretaría a LIBRAR OFICIO libre de derechos y formularios (Art.13 del CPL y Art. 20 de la LCT), conforme lo solicita la oferente, haciéndose constar que dichos informes deberán ser proporcionados con indicación de los registros, libros, archivos o antecedentes en que constaren los antecedentes o anotaciones sobre los que versan. Asimismo Secretaría deberá adjuntar copia del escrito de ofrecimiento. Hago saber que el plazo para su contestación es de DIEZ (10) DIAS a partir de su recepción, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 411 último párrafo del CPCC, supletorio al fuero.MML-1562/23-I1.

Actuación firmada en fecha 17/12/2024

Certificado digital:

CN=FRASCAROLO Carlos Alberto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20164250076

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.